

Gaceta Municipal

AÑO 107 - EDICIÓN ABRIL 2024 - FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2024



La Ciudad que
quiero



Gobierno de
Guadalajara



Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de
Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villareal
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Griselda Gutiérrez López
*Encargada de Despacho de la Dirección
de Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL ABRIL 2024

Índice

Presentación

Licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido 3

Archivo Municipal

*Agustín Bancalari Basuri y el Plano
General de la Ciudad de Guadalajara
(1896)*

Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano 5

Guadalajara en imágenes 9

Ayuntamiento

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 24 de abril de 2024* 11

Presentación



■ niciamos el mes de abril con la firme convicción de motivar a las y los tapatíos a desarrollar al máximo sus talentos y capacidades. Este mes, nuestra ciudad será nuevamente sede de Talent Land, un evento que reúne a lo más destacado en innovación, ciencia y tecnología a nivel nacional e internacional.

Talent Land reúne a jóvenes talentos de todo el país, especialmente enfocados en las industrias creativas y las artes digitales. Es un espacio donde las mentes más brillantes de México y Latinoamérica se encuentran para compartir ideas, conocimientos y proyectos que impulsarán a nuestra sociedad hacia un mejor futuro.

Es un orgullo y una gran emoción encontrarnos con tantas y tantos jóvenes que aspiran a trascender y, al mismo tiempo, enfrentar los desafíos del presente y construir un mejor futuro, no sólo para nuestra ciudad, sino también para Jalisco y México.

Guadalajara es una ciudad que combina tradición y modernidad. La Perla Tapatía se destaca por su visión a futuro y una creciente industria creativa de innovación y talento digital.

Sigamos trabajando juntos para que Guadalajara siga siendo un símbolo de innovación, responsabilidad y prosperidad.

***Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara***

Letras para Guadalajara

Agustín Bancalari Basuri y el Plano General de la Ciudad de Guadalajara (1896)

Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano

Nacido en nuestra ciudad el 18 de abril de 1861, Agustín Bancalari Basauri fue hijo del ingeniero italiano Giovanni Bautista Bancalari y de la señora Dolores Basauri. Realizó sus estudios en la Escuela de Ingenieros de Guadalajara y obtuvo el título de Ingeniero Agrimensor hacia mediados del año de 1881. Su carrera fue sumamente prolífica, de acuerdo con la Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara sus primeros encargos como ingeniero consistieron en trabajos topográficos así como revaluaciones en fincas rústicas y urbanas en los distintos cantones de Jalisco. En Michoacán se le encomendó la construcción de la presa de la Hacienda de Huástaco y, al terminarla firmó un contrato con la empresa Saint Simons para el trazo del ferrocarril que correría de la ciudad de Guadalajara hacia San Francisco del Rincón, Purísima y Guanajuato, pasando por Atotonilco el Alto y Arandas. Y hacia 1922 fue comisionado “para realizar la demarcación de límites entre los estados de Jalisco y de Colima” (Enciclopedia).

Su profesión la combinó principalmente con la docencia, entre sus cargos de catedrático estuvo el primer curso de Matemáticas que se impartió en el Liceo de Varones del Estado, institución de la que también fue nombrado director unos años después. Gracias al apoyo de Ramón Corona consiguió el título de Preceptor de Primer Orden y pudo desempeñarse como inspector de escuelas, llegando a ser integrado a la Junta Directiva de Estudios del Estado de Jalisco y recibiendo una mención honorífica al ser ascendido como Primer Inspector de escuelas. Antes de terminar el siglo XIX recibió el puesto de director de la Escuela de Artes y Oficios y, asimismo fue profesor de la Escuela Preparatoria de Jalisco, donde impartió clases hasta 1933. Mientras que, en el servicio público fue electo regidor del Ayuntamiento de Guadalajara en 1890 (Enciclopedia).

Desde muy joven participó también en círculos literarios y revistas, hacia 1877 estuvo colaborando con La Aurora Literaria y en 1907 se convirtió en redactor de la revista El Ateneo Jalisciense (Enciclopedia). Sus obras, de acuerdo con la Enciclopedia histórica, fueron las siguientes: Sistema nacional de pesos y medidas (1886); Nociones del sistema métrico decimal (1889); Plano general de la ciudad de Guadalajara (1896); Memoria de los trabajos ejecutados en los ranchos de San Rafael y San Andrés, para la conducción del agua de aquellos manantiales a Guadalajara, informe al gobernador del Estado general Luis C. Curiel (1898); Abastecimiento de agua ‘Los Colomos’ (1902); Obsequio a los visitantes de las obras de ‘Los Colomos’ (1904); Breves lecciones de topografía adaptadas al programa respectivo del Liceo del Estado (1908); Informe del Liceo del Estado (1909); Lecciones de Aritmética (1910), obra ganadora de la medalla de oro de la Exposición Universal de San Luis Missouri, Estados Unidos y el artículo “Noche de Navidad” (1918). Falleció el 16 de abril de 1937 en su ciudad natal (Enciclopedia).

Ahora bien, después de conocer a grandes rasgos al autor y su trayectoria, es pertinente presentar esta importante joya que se resguarda en el Archivo Municipal de Guadalajara, el Plano General de la ciudad de Guadalajara del año de 1896, testimonio que da cuenta del crecimiento que tuvo la ciudad hacia finales del siglo XIX. Si bien, hay muchos detalles interesantes que se pueden observar en este plano, solamente se abordará de manera general. Para comenzar, sus dimensiones son las siguientes: 92.5 x 130 cm.



Lo primero a lo que se debe prestar atención son las anotaciones que tiene el plano en la parte inferior derecha para indicar la altitud que tiene la ciudad (1552 metros sobre el nivel del mar) así como la longitud y latitud que tiene de la ciudad de México (Long. 4° 13' 53'' W, Lat. 20° 40' 31'' 9 N). De igual forma, la anotación que refiere la Relación 1:4000 significa la escala de reducción que tiene el plano, es decir, que cada unidad de longitud

equivale a 4000 unidades del objeto real. Moviendo la vista hacia la parte inferior izquierda se puede observar una importante nota para entender el plano:

Desde 1º de julio de 1897, la ciudad quedó dividida en cuatro demarcaciones y una sección, formadas así:

La 1ª demarcación de los cuarteles 1º, 2º y 3º

La 2ª _____ id. " _____ 4º y 5º

La 3ª _____ id. " _____ 6º y 7º

La 4ª _____ id. " _____ 8º y 9º

La Sección de Mezquitán, del cuartel 10º

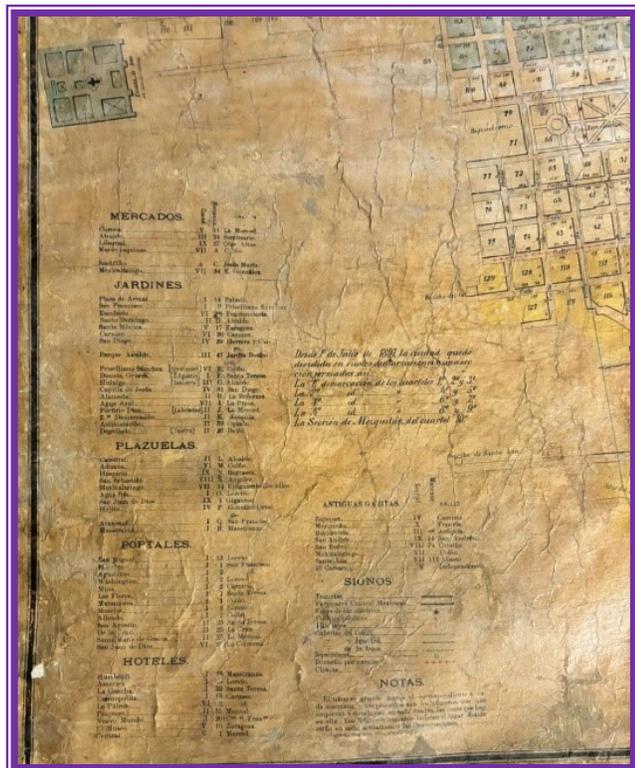
A partir de esa indicación es fácil entender dónde se encuentran los lugares señalados. Además, la lectura del mismo se vuelve casi intuitiva gracias a toda la señalización que se encuentra bajo el título de *Signos*, donde especifica qué representan los pequeños detalles que recorren las calles, por ejemplo, la ruta del tranvía, el ferrocarril, los focos de luz eléctrica que había en la ciudad, dónde estaban las fuentes públicas y cuál era la división de los cuarteles de la ciudad. Por último, para poder interpretarlo mejor, dice en las *Notas*:

El número grande marca el correspondiente á cada manzana, y los pequeños son los números con que empiezan y concluyen, en cada cuadra, las cada que hay en ella. Los números romanos indican el lugar donde están situadas actualmente las Demarcaciones.

La Alameda pertenece al Curato del Sagrario.

Además, contiene unos listados para identificar los sitios de interés en la ciudad y sus barrios. El primero de está dedicado a los *Edificios notables*, con su ubicación en cuartel, manzana y calles. También encontramos la ubicación de los *Baños*, esos espacios de esparcimiento que, durante el siglo XIX cobraron gran relevancia. Otro más son los *Mercados*, *jardines*, *plazuelas*, *portales*, *hoteles* y hasta las *antiguas garitas* que tenía la ciudad. En otra parte del plano se encuentra un listado de los *Templos* que tiene la ciudad, de igual forma, identificados en el cuartel, manzana y calles sobre las que se encontraban.

Un detalle de gran relevancia en el plano es el relativo a la *Décima demarcación (antiguo pueblo de Mezquitán)* que está plasmado no donde le correspondería espacialmente (hacia el norte de la ciudad, es decir, en la parte superior



del plano), sino que tuvo que ser ubicado cruzando el río de San Juan de Dios al oriente de la ciudad (en la parte derecha del observador), ya que, al parecer el espacio no fue suficiente. Solo en el norte se plasmó el terreno que correspondía al Panteón que se levantaba en tal demarcación pero no al barrio completo. Por último, cabe señalar que, gracias a este plano es posible ver el crecimiento urbanístico que tuvo la ciudad en el último tercio del siglo, después de los cruentos años de guerra civil e invasiones extranjeras que vivió México buena parte del siglo. Estos años finales del siglo estuvieron marcados por la estabilidad social, una nascente industrialización, gracias a la llegada de capitales extranjeros, y el inicio de la modernidad en México.

Referencias:

Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara, Tomo tercero: El interregno universitario, 1861-1925, "Agustín, Bancalari Basauri", Disponible en línea: <http://enciclopedia.udg.mx/biografias/agustin-bancalari-basauri>

Archivo Municipal de Guadalajara, *Plano General de la ciudad de Guadalajara*, Agustín Bancalari, 1896.

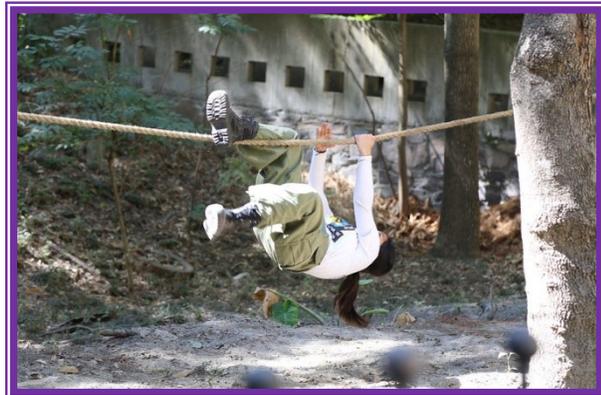
Guadalajara en imágenes



A fin de inspirar a jóvenes y adultos para desarrollar sus talentos, se llevó a cabo la inauguración de Talent Land y Recrea Land 2024. Talent Land es un evento orientado en la innovación que reúne a jóvenes talentos de todo el país, enfocados principalmente en las industrias creativas y las artes digitales. Recrea Land 2024 está diseñado para estudiantes de educación básica que desde nivel

preescolar aprenden sobre ciencia, tecnología, ingeniería, artes, matemáticas y medio ambiente

Niñas, niños y adolescentes reciben capacitación en primeros auxilios, ecología y medio ambiente, cuerdas y cabuyería (rapel), tirolesa, rescate, tumbling, acondicionamiento físico, campismo, instrucción militar, prevención de delitos y adicciones, ética y valores y defensa personal. El objetivo de estas enseñanzas es fomentar valores y formar a personas con capacidades para ayudarse y asistir a otros en situaciones de emergencia o desastres naturales.



La Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara cuenta con una División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género, Deavim, la cual está al servicio de la población tapatía de forma permanente. *Deavim realiza acciones de prevención y atención integral a situaciones que implican cualquier acto de violencia en razón de género, es decir, por el hecho de ser mujer.*



6 2 cadetes de la Academia Intermunicipal de Formación Inicial para Bomberos se graduaron. La enseñanza consistió en 530 horas de capacitación en temas como bases de la profesión de bombero, incendios, operaciones de rescate y protocolos de respuesta. En su intervención Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, destacó que las y los bomberos salen todos los días a

realizar una de las tareas más nobles que existen en el servicio público, siempre con la disposición y total entrega para salvaguardar la integridad de las y los ciudadanos.

Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara encabezó la mesa de coordinación en la que se presentaron avances del Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Guadalajara, POTMet. Se mencionó que para una visión metropolitana de planeación se realizaron talleres con mesas temáticas como medio ambiente, movilidad, entre otras.



El Presidente Municipal Interino de Guadalajara Francisco Ramírez Salcido, participó en la firma de la Alianza por la Sostenibilidad y la Responsabilidad Social Empresarial, mediante la cual más de 30 cámaras, asociaciones y universidades se suman a impulsar modelos de negocio responsables y sostenibles desde sus sectores y regiones. El munícipe tapatío destacó que la importancia del foro que

reúne a mujeres y hombres empresarios y miembros de la sociedad civil, con el objetivo de seguir impulsando la responsabilidad social como punto central para el desarrollo no solo empresarial, sino también social y ambiental.

Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 24 de abril del año 2024

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas los días 14 y 21 de marzo de 2024.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para recibir en comodato diversos bienes muebles de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; de la Dirección de Patrimonio, para la baja de un vehículo; y de la Dirección de Cultura, para el comodato del bien inmueble denominado “El Castillo”, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; sobre locales en mercados municipales; y para la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de la escultura “Bosque In-Móvil”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; del Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Centro Histórico, informe del padrón de permisionarios 2024 de la Festividad de Semana Santa y Pascua, teniéndose por recibido el informe de referencia; de los regidores Gabriela Contreras Alfaro, mediante el cual informa su renuncia a la Fracción Edilicia de MORENA, así como su incorporación a la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano; Elías Octavio Íñiguez Mejía, relativo a su designación como coordinador del Grupo Edilicio del Movimiento de Regeneración Nacional, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; y Aldo Alejandro De Anda García, iniciativa para reformar el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De los regidores integrantes de las Fracciones Edilicias de Hagamos y Morena, para la condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos en favor de concesionarios del Mercado José María Luis Mora, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

De la regidora Celia Fausto Lizaola, para reformar los artículos 83; y 107 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para modificar el artículo 103 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para la construcción de cancha para juego de pelota prehispánico, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

De los regidores Elías Octavio Íñiguez Mejía, Celia Fausto Lizaola y Salvador Hernández Navarro, para la conformación de fondo presupuestario para la mitigación de inundaciones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del regidor Fernando Salazar Vicentello, para la ejecución de la campaña de promoción "Eco Viernes Juvenil", turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor Fernando Garza Martínez, para la reposición de la escultura de Tenamxtili en el Barrio de Analco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de la regidora Gabriela Contreras Alfaro, para que estudiantes de la carrera de paramédico presten su servicio social en mercados o tianguis, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: celebrar convenio de colaboración con aseguradora; el comodato de una superficie contigua al ingreso de la Secundaria Técnica Número 145; reformar el Decreto Municipal D 79/28/17, con intervención de los regidores Jeanette Velázquez Sedano, Kehila Abigail Kú Escalante, Elías Octavio Íñiguez Mejía y Sofía Berenice García Mosqueda; autorizar días económicos a servidores públicos de confianza; la entrega del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde Edición 2024; reformar el Decreto Municipal D 09/20/18; la baja de diversos vehículos; baja documental; la entrega en comodato de bienes inmuebles municipales, a favor de la Secretaría de Educación

Jalisco; trasposos de locales en mercados municipales; la suscripción de convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y modificar la Base Séptima del punto Primero del dictamen aprobado en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2002; se turnó a comisiones el correspondiente al oficio CMPC/078 del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y se retiraron los relativos a modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para los Ejercicios Fiscales 2022; y 2023.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz la regidora Celia Fausto Lizaola, sobre apoyos a los servidores públicos, con intervención del edil Elías Octavio Íñiguez Mejía, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS EDILES KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASEGURADORA, A FIN DE OFRECER A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL LA ALTERNATIVA DE ADQUIRIR UN SEGURO DE PROTECCIÓN PARA SU VIVIENDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 55/03/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa presentada por los ediles Karina Anaïd Herмосillo Ramírez y Aldo Alejandro de Anda García, para celebrar convenio de colaboración con aseguradora, a fin de ofrecer a las personas contribuyentes del impuesto predial la alternativa de adquirir un seguro de protección para su vivienda por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de abril de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/3070/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL COMODATO DE UNA SUPERFICIE CONTIGUA AL INGRESO DE LA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 145

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la petición contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/3070/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante la cual solicita la entrega a título de comodato de una fracción del predio municipal actualmente destinado a vialidad, para ampliación de las instalaciones del plantel escolar de la Secundaria Técnica Número 145, por las consideraciones y fundamentos expresados en el cuerpo del presente decreto. Se ordena su archivo como asunto concluido.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 30 de abril de 2024.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, KARLA ANDREA LEONARDO TORRES Y LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REFORMAR EL DECRETO MUNICIPAL D 79/28/17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el Decreto Municipal D 79/28/17, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 8 de noviembre de 2017 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 14 de noviembre de 2017, modificando el punto Quinto, para quedar como a continuación se establece: (Con base en la información publicada).

Segundo. Los nombramientos a partir de la aprobación del presente decreto se realizarán especificando la nueva carga horaria de 6 seis horas. La Dirección de Servicios Médicos Municipales determinará los horarios, lugares y roles que serán aplicados en la jornada laboral de 6 horas a efecto de garantizar su óptimo funcionamiento.

Tercero. Lo no contemplado en el presente decreto y que surja a raíz de la implementación de las medidas que se tomen para la asignación de los horarios, lugares y roles que serán aplicados en la jornada laboral de 6 horas será resuelto por las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad y de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría General, a la Tesorería, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 30 de abril de 2024.

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS MUNÍCIPES INTEGRANTES DEL GRUPO EDIFICIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA AUTORIZAR DÍAS ECONÓMICOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en colaboración con la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, establezcan mediante los documentos jurídicos correspondientes que el personal de confianza, empleados públicos que laboran en el Municipio de Guadalajara, enlistados en el artículo 3, fracción I, inciso a, numeral 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengan derecho a dos días económicos e instrumenten las medidas necesarias a fin de darle debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto y sus efectos legales procedentes.

Se entiende por días económicos, a aquellos que podrán tener los trabajadores de confianza para inasistir a sus labores, con goce de sueldo, hasta por dos días al año, para la atención de asuntos particulares de urgencia, conforme al procedimiento que al efecto establezca la Dirección de Recursos Humanos y en colaboración con la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, y mediante una circular o el instrumento administrativo que considere conveniente, señale las bases o requisitos para el cumplimiento del punto Primero.

Tercero. Lo no contemplado en el presente decreto y que surja a raíz de la implementación de las medidas que se tomen para el goce de dicho derecho será resuelto por las Direcciones de Recursos Humanos y de lo Jurídico Consultivo.

Cuarto. Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 30 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda
Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

DECRETO QUE DECLARA A LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declaran ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2024, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, por su sobresaliente labor altruista en beneficio de la población, mediante un estímulo económico y la entrega de un reconocimiento por su destacada labor, a las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Tesorería para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias a fin de entregar a las o los ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2024, las cantidades señaladas en el punto Primero.

Tercero. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Análisis Estratégico y de Combate a la Desigualdad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, gestionen lo necesario para la celebración del evento de entrega del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2024, asimismo para que se le dé la debida difusión y se proceda a la elaboración de los diplomas a entregar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a las personas acreedoras a la distinción señalada en el punto Primero, una vez publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Cynthia Yuritzi Cárdenas Ramírez.

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Gabriela Contreras Alfaro.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 26 de abril de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D 09/20/18

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal 09/20/18, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a los beneficiarios de los policías Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 26 de abril de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, DE CUATRO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba dar por terminado el contrato de comodato celebrado entre este Municipio y la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C., otorgado mediante Decreto Municipal D 31/23/19, en razón del vencimiento de su vigencia el día 30 de septiembre de 2021, sin renovación, identificado con el número EXP. 777-411/2019.

Segundo. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores propiedad de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C., con la siguiente descripción: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los vehículos descritos en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias para cumplimentar el presente decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación correspondiente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 26 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, por motivo de robo, el cual se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 29 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CUATRO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de robo, los cuales se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectivas las pólizas de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 29 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

DECRETO AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CINCO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de los vehículos automotores propiedad municipal, a causa de su pérdida total; los cuales se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas de los vehículos descrito en el punto Primero del presente.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 29 de abril de 2024.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, así como la incorporación al dominio privado y la baja de un vehículo automotor propiedad municipal, del Inventario de Bienes Municipales, por motivo de pérdida total determinada por siniestro que sufrió la unidad el día 2 de diciembre de 2021, la cual se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica, para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 29 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, Y BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES DE VEINTINUEVE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 29 veintinueve vehículos automotores propiedad municipal por resultar incosteable su reparación, siendo estos los siguientes: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para realizar la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles señalados en el punto que antecede. Previa desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Administración previo a la enajenación de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto, realice las gestiones necesarias para la elaboración del dictamen de valor practicado por perito autorizado de conformidad a los artículos 23, 138 y 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para el cumplimiento de este Decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Tesorero, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 1 de fecha 2 de mayo de 2024.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES DE CIENTO CINCUENTA Y UNO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 151 ciento cincuenta y uno vehículos automotores propiedad municipal, los cuales se enlistan a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice la baja del Registro de Bienes Municipales de los 151 ciento cincuenta y uno bienes muebles señalados en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Administración, previo a la enajenación de los vehículos descritos en el punto Primero de decreto, realice las gestiones necesarias para la elaboración del dictamen de valor practicado por perito autorizado, de conformidad a los artículos 23, 138 y 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para el cumplimiento de este decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Tesorero, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 1 de fecha 2 de mayo de 2024.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE AL OFICIO AM/AD/141/2024 DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL, PARA BAJA DOCUMENTAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja documental, a que hace referencia el dictamen técnico que se desprende del oficio AM/AD/141/2024, suscrito por el maestro Mario Ernesto Padilla Carrillo, a la fecha de presentación Director del Archivo Municipal.¹³ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Dirección de Archivo Municipal a su cargo, se realice la baja documental objeto del presente dictamen.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y el Secretario General del Ayuntamiento.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Contraloría Ciudadana; así mismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de baja documental que nos ocupa.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de
Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 30 de abril de 2024.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/3212 Y 3213/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto al siguiente bien inmueble: (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, debe cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, realice los trámites necesarios para formalizar el comodato a que se refiere el Decreto Municipal D 57/41/11, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de julio de 2012 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 20 de agosto de 2012, respecto al bien inmueble ubicado en la calle Gómez Farías número 3350, entre las calles Andrés Bello y Ricardo Palmerín, Colonia San Andrés, en esta ciudad, con una superficie de 1,996.62 M², donde se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Gustavo Díaz Ordaz”.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, elabore el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 30 de abril de 2024.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2999/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de traspaso de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de otorgamiento y traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 3 de mayo de 2024.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1087, 1370, 1371, 1500 Y 1539/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidora Celia Fausto Lizaola.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 3 de mayo de 2024.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1839, 1928, 1969, 2052 Y 2104/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de traspaso de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto,

remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 3 de mayo de 2024.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1681/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de traspaso de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal del locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de concesión de local comercial a favor del locatario mencionado en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo del concesionario enlistado en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes al concesionario antes enlistado, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto,

remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 3 de mayo de 2024.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/2155, 2193, 2204, 2245 Y 2420/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local de mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 3 de mayo de 2024.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1841, 1929, 1989, 2053 Y 2054/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local de mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Alejandra Lizette Villa Pérez.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Celia Fausto Lizaola.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 3 de mayo de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, INEGI, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS QUE CONFORMAN LA MUESTRA CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, COMO PARTE DE LA COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA “ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA, ENSU 2024”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza suscribir un convenio de colaboración entre este Municipio y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, con la finalidad de ampliar el número de viviendas que conforman la muestra con que cuenta el Municipio de Guadalajara, Jalisco, como parte de la cobertura geográfica de la “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, ENSU 2024”, conforme a los términos propuestos en el proyecto de convenio y sus anexos que forman parte del presente decreto. (Con base en la información publicada).

La vigencia del convenio será a partir de su suscripción y hasta el día 31 de octubre de 2024.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban el convenio que se autoriza.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones correspondientes a la formalización del convenio que se aprueba en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se instruye al Tesorero, para que a través de las direcciones a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones monetarias establecidas en el convenio de colaboración cuya suscripción se autoriza.

Sexto. Notifíquese el presente decreto a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 25 de abril de 2024.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN IRREVOCABLE NÚMERO 100615-0

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza modificar la Base Séptima del punto Primero de Acuerdo del dictamen aprobado en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2002, relativo a las acciones para mejorar las prestaciones de seguridad social de los servidores públicos adscritos a las entonces Direcciones de Seguridad Pública, Bomberos, Aseo Público y Protección Civil del Ayuntamiento, para quedar de la siguiente manera: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba y autoriza, con efectos retroactivos a partir del 31 de marzo de 2023, la suscripción de un Convenio Modificadorio al Fideicomiso de Administración Irrevocable número 100615-0, a efecto de ampliar la duración de dicho fideicomiso, en los términos del documento que se adjunta como Anexo Único y que forma parte del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a las Direcciones de lo Jurídico Consultivo y de Recursos Humanos, para que realicen las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria tendiente a dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de abril de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 25 de abril de 2024.

